Barranquilla, julio 28 de 2025

Doctora:
MARÍA TERESA FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA

ASUNTO: Solicitud Cambio de supervisión

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, mediante oficio emitido por la Secretaria General se designó a **ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1143122520** en su calidad de asesor de despacho de la Secretaria de Educación Distrital, como supervisora de los siguientes contratos:

Numero Contrato	Identificación	Nombre Contratista
CD-05-2025-0989	72005380	FRANCISCO JAVIER ROMERO BARRAZA
CD-05-2025-0994	1065636003	LISETH PAOLA BLANCO TORRES
CD-05-2025-0995	8801014	OSCAR ARAMIS LOZANO GIRALDO
CD-05-2025-0999	1001851400	VALENTINA NORIEGA MUNOZ
CD-05-2025-3952	72005176	IVAN ENRIQUE MEZA ESTRADA
CD-05-2025-4047	32691319	MARIA CONCEPCION VALVERDE CASTRO
CD-05-2025-4048	1065830130	CAMILO ANDRES OLIVELLA VALENCIA
CD-05-2025-4167	1001995991	CAMILA ANDREA MIRANDA PEREZ
CD-05-2025-4689	1136883423	LORENA SOFIA CAMPO PORTILLO
CD-05-2025-1119	72136749	JORGE LUIS JIMENEZ CARO

Solicito respetuosamente que se designe como supervisora de estos contratos a **KELYS ALEXANDRA SIERRA MORALES** Asesor de despacho de la Secretaria de Educación Distrital de la Secretaria de Educación Distrital, a partir del día de hoy 28 de julio de 2025, dado que su periodo de disfrute de vacaciones ha terminado.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato[1], y que solo el ordenador del gasto es quien está facultado[2] para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

Agradeciendo su valiosa colaboración, atentamente,

PAOLA ANDREA AMAR SEPULVEDA
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO
Proyectó: Ever Enrique Ortiz Laguna – Asesor Externo
Aprobó: Astrid Lucia Arroyo castillo-Asesor de despacho

[1]CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Pag.94. 5.4. Definición de supervisión. "Las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato o convenio, o hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o hasta el cierre del expediente del proceso contractual, bajo la observancia de los principios que rigen la 88 función administrativa, la contratación pública y demás disposiciones legales y reglamentarias.
[2] Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Pág. 96. CAPITULO V. 5.10. Cambio de supervisión: Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (Secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.